



RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL CONCURSO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO FACULTATIVO, SANITARIO NO FACULTATIVO Y NO SANITARIO DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2024.

De conformidad con lo previsto en la base Quinta, punto 5.1 de la Resolución de 18 de abril de 2024 de la Dirección de la Organización Nacional de Trasplantes (BOE número 102, de 26 de abril), por la que se convoca concurso de movilidad voluntaria para la provisión de plazas de personal estatutario sanitario facultativo, sanitario no facultativo y no sanitario en la Organización Nacional de Trasplantes, y la Resolución de 29 de abril de 2024 (BOE número 110, de 6 de mayo), por la que se corrigen errores en la de 18 de abril de 2024, y en virtud de las competencias que le están atribuidas en el Real Decreto 1825/2009, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Organización nacional de Trasplantes, esta Dirección resuelve:

Primero.- Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso de movilidad voluntaria, con indicación de las causas de exclusión.

Estas relaciones se publicarán en la página web de la Organización Nacional de Trasplantes (www.ont.es), en el área de empleo del Servicio de Recursos Humanos de la Secretaría General.

Segundo.- Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas aspirantes admitidas o excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Tercero.- Las reclamaciones formuladas contra la exclusión del concurso y los escritos de subsanación se dirigirán a la Dirección de la Organización Nacional de Trasplantes, preferentemente por medios electrónicos mediante su presentación en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://reg.redsara.es>).

En caso de presentación de la documentación en forma impresa, la misma se presentará en la sede de la citada Dirección, calle Sinesio Delgado, 6-8, pabellón 3, 28029- Madrid.

Así mismo pueden presentarse en los lugares relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Las alegaciones y subsanaciones presentadas a las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas se resolverán en la Resolución de esta Dirección por la que se aprueben las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el apartado Primero de esta Resolución.

En Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL

BEATRIZ DOMÍNGUEZ-GIL GONZALEZ